HONORABLE ASAMBLEA:

REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, en mi carácter de Diputada Presidenta de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 fracción II, 9 fracción III, 10 apartado B fracciones IV y V, 51 párrafo primero y 53 fracción I y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, someto a consideración de este Órgano Legislativo la presente propuesta con proyecto de Acuerdo por el que se crea la Comisión Especial de integrantes de la Sexagésima Cuarta (**LXIV**) Legislatura Local encargada de recabar pruebas relacionadas con la solicitud de revocación del acuerdo de Cabildo contenido en el acta de la sesión de instalación del Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala, electo para el periodo de gobierno municipal comprendido del comprendido del día treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno al treinta de agosto del año dos mil veinticuatro, que se tramita en el expediente parlamentario número **LXIV 102/2021**; para lo cual procedo a expresar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. Mediante oficio número LXIV/CPCGYJYAP/0367/08/2022, de fecha dieciocho de agosto del año en curso, suscrito por el Diputado Lenin Calva Pérez, en su carácter de Presidente de la comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos de este Congreso Local, solicitó la creación de una Comisión Especial de Diputados, para los efectos indicados.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

En ese sentido, el citado legislador local expresó, en lo conducente, lo siguiente: "...en términos de lo dispuesto por los artículos 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, así como el diverso artículo 28 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, y los artículos 21, 22, 24, 25 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, y con el objeto de normar el procedimiento que se sigue en el desahogo del expediente parlamentario LXIV 102/2021, relativo a la petición de revocación del Acuerdo de Instalación del Ayuntamiento del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, solicito a Usted, se sirva a nombrar una comisión Especial de Diputados y Diputadas, a la que se turne el expediente que se adjunta, para que en forma coadyuvante con los denunciantes reúnan y aporten los medios de prueba que se consideren pertinentes.".

II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 fracción I de la Constitución Política del Estado, esta Comisión Permanente tiene atribución para, "***...Recibir los documentos que se dirigen al Congreso y resolver los asuntos que tengan carácter de urgentes y no ameriten la expedición de una Ley o Decreto.***".

En el particular se actualiza la aplicación del citado precepto legal, amén de que se trata de implementar medidas pertinentes para recabar medios de convicción alusivos a la materia del expediente parlamentario de referencia, de forma que, posteriormente, la Comisión Ordinaria competente esté en aptitud de dictaminar como corresponda, a efecto de que este Congreso Local resuelva el asunto de mérito, determinando la procedencia de revocar o no el acuerdo de Cabildo contenido en el acta de la sesión de instalación del Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala, electo para el actual periodo de gobierno municipal.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

III. La creación de la Comisión Especial que, en seguida, se propone tiene su fundamento en lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el cual es, literalmente, del tenor siguiente:

"Artículo 83. La creación de comisiones especiales se hará por el Pleno o la Comisión Permanente, cuando se estime necesario para hacerse cargo de un asunto específico. El acuerdo que las establezca señalará su objeto, el número y nombre de los diputados integrantes que las conformarán y el plazo para efectuar las tareas que se les hayan encomendado. Cumplido su objeto se extinguirán. Agotado el objeto de una Comisión Especial o al final de la Legislatura, el Presidente de la Comisión informará lo conducente al Pleno y se hará la declaración de su extinción a través de la Mesa Directiva o de la Comisión Permanente.

Las comisiones especiales emitirán el informe o el dictamen correspondiente, según sea el caso, el cual presentarán ante el Pleno y, en los casos que así proceda, ante la Comisión Permanente."

En forma congruente con el citado precepto legal, en el artículo 89 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se determina que:

"Artículo 89. Las comisiones especiales, se regirán por las disposiciones siguientes:

I. ...

II. El acuerdo de constitución, determinará;

a. El número de los integrantes que las conformarán;

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

b. El objeto o asunto específico que motive su creación;

c. El plazo para efectuar las tareas que se les hayan encomendado;

III. a IV. ..."

En mérito de lo expuesto y fundado, la Comisión Permanente del Congreso del Estado somete a consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente .

P R O Y E C T O
D E
A C U E R D O

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 45, 55 y 56 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Tlaxcala y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se crea una Comisión Especial de integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, encargada de recabar pruebas relacionadas con el asunto que se tramita en el expediente parlamentario número **LXIV 102/2021**, relativo a la solicitud de revocación del acuerdo de cabildo contenido en el acta de la sesión de instalación del Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala, electo para el periodo de gobierno comprendido del día treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno al treinta de agosto del año dos mil veinticuatro; en el entendido de que dicha Comisión Especial se integra de la manera siguiente:

DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ	**PRESIDENTE**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ	**VOCAL**
DIP. JORGE CABALLERO ROMÁN	**VOCAL**

SEGUNDO. Para el debido cumplimiento del objeto de la Comisión Especial creada, se le turnará el expediente parlamentario citado en el punto anterior, a fin de que, en forma coadyuvante con los promoventes, en un término de quince días hábiles posteriores a la fecha en que celebre su sesión de instalación, recaben pruebas relacionadas con el asunto y, al concluir ese término, formulen el informe correspondiente y lo remitirán a la Presidencia de la Mesa Directiva, para los efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en los estrados del Congreso del Estado.

CUARTO. Comuníquese el presente acuerdo al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado para que, a través del Actuario Parlamentario, lo comunique al Diputado Presidente de la Comisión Especial creada y lo publique en los estrados de la propia Secretaria a su cargo, mediante cédula, asentando constancia de ello.

Dado en la Sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33